


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P.R.

RESOLUCION NUM. 14

SERIE 1984-85

RESOLUCION DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO EN RESPALDO DEL PROYECTO DE LA CAMARA 166 Y PROYECTO DEL SENADO 194 DE 20 DE FEBRERO DE 1985 DONDE SE ENMIENDA LA LEY DE PESCA A LOS EFECTOS DE QUE SE EXTIENDA EL LIMITE DE LAS AGUAS JURIDICIONALES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

- POR CUANTO : Los mares contienen riquezas incalculables que pueden ser la solución a los problemas de escasez de recursos con que se enfrenta la humanidad.
- POR CUANTO : Estos vastos recursos pesqueros, metalúrgicos, petrolíficos y de otra índole, que existen en los mares, hacen indispensables que todos los pueblos hagan valer a tiempo esos recursos.
- POR CUANTO : La protección, reglamentación, uso y conservación de estos recursos es una facultad que le corresponde al Gobierno de Puerto Rico.
- POR CUANTO : El Gobierno de Puerto Rico ejercitó la facultad a crear su propio derecho marítimo al adoptar la Ley de Pesca (1936), y posteriormente la Ley de Minas (1975).
- POR CUANTO : Para garantizar el más efectivo ejercicio del dominio que sobre estos recursos tiene Puerto Rico, el Gobierno de Puerto Rico debe extender su litoral costanero como lo han hecho y hasta donde lo han extendido la mayoría de los países.
- POR CUANTO : En la Cámara de Representantes y en el Senado se ha radicado un proyecto (Proyecto de la Cámara 166 y Proyecto del Senado 194 de 20 de febrero de 1985) donde se enmienda la Ley de Pesca a los efectos de que se extienda el límite de las aguas jurisdiccionales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de doce (12) a docientas (200) millas de la costa de Puerto Rico y de las islas que políticamente le pertenecen.
- POR TANTO : RESUELVA SE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Expresar su más decidido apoyo a los proyectos (Proyectos de la Cámara 166 y Proyecto del Senado 194 de 20 de febrero de 1985) radicados en la Asamblea Legislativa que enmiendan la Ley de Pesca extendiendo el límite de las aguas jurisdiccionales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de doce (12) a docientas (200) millas de la costa de Puerto Rico y de las islas que políticamente le pertenecen.
- SECCION 2da : Respaldar cualquier gestión o iniciativa de el Gobierno de Puerto Rico para que extienda el límite jurisdiccional de las aguas territoriales de doce (12) a docientas (200) millas de la costa de Puerto Rico y de las islas que políticamente le pertenecen.
- SECCION 3ra : Enviar copia de esta resolución a los presidentes de las Comisiones de Recursos Naturales y Calidad Ambiental y Gobierno en cada Cámara Legislativa y a cada uno de los Honorables Legisladores que integran dichos cuerpos.
- APROBADA : 19 de abril de 1985.

  
Iván Rivera Gómez  
Presidente Asamblea Municipal

  
Priscilla Ortiz Rodríguez  
Secretaria Asamblea Municipal